

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima Cuarta

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 26 de Febrero de 2019

Número: 041

Tiraje: 040

SUMARIO

DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit

representado por su XXXII Legislatura, decreta:

**Reformar la Ley de Ingresos para la Municipalidad de
Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 26 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.

EXENTO

b) En medios magnéticos denominados discos compactos.

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Dip. Leopoldo Domínguez González, Presidente.- Rúbrica.- Dip. Marisol Sánchez Navarro, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco, Secretaria.- Rúbrica.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA.- Rúbrica.-**
El Secretario General de Gobierno, Lic. José Antonio Serrano Guzmán.- *Rúbrica.*